

– SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE PROYECTOS INNOVADORES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES (ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS), EN EL MARCO DEL PRTR, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXTGENERATION EU

PLAZO DE SOLICITUD: Del 14/01/26 hasta el 19/02/26

• **IMPORTE**

La dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas establecidas en esta convocatoria es de 202.500.000 de euros, cuyo reparto previsto para cada uno de los 5 programas de ayudas es el siguiente:

PROGRAMA DE AYUDAS	TOTAL
1. Proyectos innovadores de agrivoltaica	75.000.000 euros
1.1. Agrivoltaica intercalada con el cultivo	20.000.000 euros
1.2. Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $2\text{ m} \leq h \leq 4\text{ m}$	15.000.000 euros
1.3. Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $h > 4\text{ m}$	40.000.000 euros
2. Proyectos innovadores de fotovoltaica flotante en espacios artificiales	17.000.000 euros
3. Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras	40.000.000 euros
4. Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con participación de vulnerables	40.500.000 euros
5. Proyectos innovadores de bombas de calor renovable	30.000.000 euros
TOTAL	202.500.000 euros

Señalar que la intensidad de la ayuda por beneficiario se calculará a partir del módulo presentado por el solicitante en su solicitud y la potencia de la instalación de generación o agrupación realmente instalada en kWp o kW, de acuerdo a lo determinado en la orden de bases.

• **OBJETO**

El objeto de estas líneas de ayudas es el de ayudar a la implantación de este tipo de instalaciones de generación renovable y/o almacenamiento innovadores, así como en instalaciones térmicas renovables, en línea con la Estrategia de Energía Solar de la UE para aprovechar los beneficios de esta tecnología y el aprovechamiento de los distintos espacios para su implantación.

• **BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria, cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas (incluso agrupaciones) así como las comunidades de propietarios (éstas últimas únicamente para los programas de incentivos 4 y 5), siempre que realicen la actividad que fundamenta su concesión y cumplan los requisitos establecidos en la orden de bases, de entre los que se encuentran los siguientes:

- Cumplir con los requisitos y obligaciones de la Ley General de Subvenciones
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Aceptar los términos que se establezcan en la resolución de concesión
- Realizar el proyecto conforme a los objetivos de la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante.

• **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 14 de enero de 2026 a las 12:00h, y finalizará el 19 de febrero de 2026 a las 12:00h, ambas en horario peninsular.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).